

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF. PROCESO DECLARATIVO VERBAL
DTE. EDWIN ORELLANO CALDERÓN
DDO. MARELYS DAZA CASTILLA
RAD. No. 20 001 40 03 001 2018 00234 01

Valledupar, 28 de septiembre de 2021.

AUTO:

Admitase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar el día 5 de mayo del 2021 conforme el artículo 323 y 325 del Código General del Proceso.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 14 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio del 2020, se concede el término de 5 días al recurrente para que sustente la apelación, so pena de que el recurso sea declarado desierto. Podrá así mismo el recurrente, atenerse al escrito de sustentación presentado ante el Juzgado de primera instancia.

Vencido el anterior término, vuelva el expediente al Despacho para correr traslado de la sustentación, o proceder como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. 84 el día 29 de septiembre - 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA